



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00640084- -UNC-ME#FD - nueva renuncia condicionada

---

**VISTO:**

El EX-2024-00640084- -UNC-ME#FD por el cual la Profesora **Magdalena Inés Álvarez** (legajo 31422) eleva nueva pedido de renuncia en forma condicionada en los términos previstos por el Decreto 8820/62, a los cargos docente que desempeña en esta Facultad de Derecho, con motivo de la tramitación del beneficio de la jubilación ordinaria;

**Y CONSIDERANDO:**

Las razones invocadas por la peticionante en su nota de solicitud a los órdenes N°3 y 4;

Las disposiciones del Decreto 8820/62;

Que la Prof. **Magdalena Inés Álvarez** (legajo 31422) registra un cargo interino de Profesor Adjunto dedicación semiexclusiva (C.110), en la asignatura Derecho Procesal Constitucional, concediéndole licencia sin goce de haberes en un cargo regular de Profesor Adjunto con dedicación Simple (C.111), en la misma materia conforme RHCD 135/2024; y un cargo regular de Profesor Adjunto dedicación simple (C.111), en la asignatura Derecho Constitucional, conforme Resolución HCS 1347/2019;

Que por RD-2024-308-E-UNC-DEC#FD se dispuso *“Acepta a partir del día 01 de marzo de 2024, y condicionada a las disposiciones del Decreto 8820/62, la renuncia presentada por la Profesora Magdalena Inés Álvarez (legajo 31422) a los cargos docentes que desempeña en esta Facultad de Derecho.”*

Que conforme N° 4 de orden desde ANSES le solicitan nueva Renuncia Condicionada que incorpore 5 meses que faltaban del cargo de Prof. Adjunto con dedicación semiexclusiva (C. 110). Que, habiéndose confeccionado y entregado nueva Certificación de Servicios y Remuneraciones la cual incorpora los haberes de agosto, corresponde dictar nueva resolución que acepta la renuncia condicionada.

Las disposiciones del art. 2° de la Ord. HCS 17/2010;

Por ello y *ad referendum* del H. Consejo Directivo;

## EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

### RESUELVE

**Artículo 1:** Dejar sin efecto la RD-2024-308-E-UNC-DEC#FD.

**Artículo 2:** Aceptar a partir del día 01 de septiembre de 2024, y condicionada a las disposiciones del Decreto 8820/62, la renuncia presentada por la Profesora **Magdalena Inés Álvarez** (legajo 31422) a los cargos docentes que desempeña en esta Facultad de Derecho.

**Artículo 3:** Disponer que a partir de la fecha de aceptación de la renuncia condicionada conforme el art. 1º, se inicia el cómputo del plazo de 18 (dieciocho) meses para la tramitación del beneficio jubilatorio, quedando extinguida definitivamente la relación laboral al vencimiento del mismo, como plazo máximo, de acuerdo a las disposiciones del art. 2º de la Ord. HCS 17/2010.

**Artículo 4:** Regístrese, comuníquese, gírese copia a Dirección de Personal, Dirección General de Administración, Área Económica Financiera, Dirección de Sueldos, Secretaría Académica, Departamento de Derecho Público, y elévese al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho.